# CONTRATO N° 98 /2018

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto el Vicedecano, Decano en Ejercicio de la FIUNA, el Prof. Ing. Primo Cano Coscia, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa "PARASUR S.A.", con N° de RUC 80015541-6, representado por el Sr. Felipe Donoso Gallardo, con Cédula de Identidad N° 1.132.258, domiciliado en la Avda. Ñu Guazú N° 207 c/ Cabo Esteban Ríos de la Ciudad de Asunción, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA FIUNA (SEDE SAN LORENZO Y AYOLAS)", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 para la"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA FIUNA (SEDE SAN LORENZO Y AYOLAS)", detallados en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III– Especificaciones Técnicas de los bienes, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución D N° 942/2018 de fecha 16 de Noviembre de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía escrita de los bienes
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **346621**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2018, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D N° 942/2018** de fecha 16 de noviembre de 2018.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).**

Prof. Ing. Primo Cano
Vicedecano
Facultad de Ingeniería - UNA

Felipe Donoso
Representante Legal
Parasur S.A.

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

5.1. A la empresa **"PARASUR S.A."** conforme el siguiente cuadro:

| ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Notebook Tipo 2 - Intermedia, según Plantilla | HP | CHINA | UNIDAD | 24 | 7.378.390 | 177.081.360 |
| 16 | Switch Ethernet 10/100/1000. 8 puertos, según especificaciones técnicas | TP - LINK | CHINA | UNIDAD | 20 | 145.583 | 2.911.660 |
| 17 | Switch Ethernet 10/100/1000. 16 puertos, según especificaciones técnicas | TP - LINK | CHINA | UNIDAD | 5 | 402.675 | 2.013.375 |
| 18 | Switch Ethernet 10/100/1000. 24 puertos, según especificaciones técnica | TP - LINK | CHINA | UNIDAD | 5 | 526.575 | 2.632.875 |
| 19 | Switch Ethernet 10/100/1000. 32 puertos, según especificaciones técnicas | TP - LINK | CHINA | UNIDAD | 5 | 1.287.941 | 6.439.705 |
| 24 | Disco Duro Externo 2 TB, según especificaciones técnicas | TOSHIBA | CHINA | UNIDAD | 5 | 543.921 | 2.719.605 |
| 26 | UPS 3 kVA, según especificaciones técnicas | APS POWER | CHINA | UNIDAD | 2 | 2.511.453 | 5.022.906 |
| 35 | Router ADSL & WiFi, según especificaciones técnicas | TP - LINK | CHINA | UNIDAD | 9 | 157.973 | 1.421.757 |
| | | | | | | **TOTAL Gs.:** | **200.243.243** |

El monto total contratado es de Gs. 200.243.243.- (Guaraníes doscientos millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y tres) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en la Sección III - Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

Los bienes a ser proveídos por el Proveedor deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección III - Especificaciones técnicas y Plan de Entregas, ambos del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que

Felipe Donoso
Representante Legal
Parasur S.A.

Prof. Ing. Primo Cano
Vicedecano
Facultad de Ingeniería - UNA

mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley N° 2051/03 y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).**
El Proveedor, se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

**14. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).**
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:
a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los

Felipe Donoso
Representante Legal
Parasur S.A.

Prof. Ing. Primo Cano
Vicedecano
Facultad de Ingeniería - UNA